



**AYUNTAMIENTO DE
GUADALCÁZAR
(Córdoba)**

**ANUNCIO: PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL
DECRETO LEY 7/2013 DE 30/04/2013, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIA Y
URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCIA**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 12 de Agosto al 31 de Agosto,
ambos inclusive.**

1º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS:

1.- Personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos que se indican a continuación (artículo 8 del Decreto Ley 7/2013 de 30/04/2013)

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considera **unidad familiar** la constituida por la personas destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existiesen, con independencia de su edad, **así como**, en su caso, las personas sujetas a tutela, guarda y acogimiento que residan en la misma vivienda.

3.- Las personas destinatarias del Programa de ayuda a la Contratación deberán reunir los siguientes **requisitos**:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

b) Que en el momento de la presentación de solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, pertenezcan a una unidad familiar donde **concurran** las siguientes circunstancias:

- 1.) que todos los miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén **empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, de forma ininterrumpida**, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.
- 2.) Que **el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (798,77 euros mensuales)**, computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

4.- Que la **persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo**, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.



**AYUNTAMIENTO DE
GUADALCÁZAR
(Córdoba)**

2º.- VERACIDAD DE LOS DATOS: La falsedad u omisión en los datos que se especifiquen en la solicitud, podrá dar lugar a ejercitar las acciones legales oportunas por tal motivo, siendo una causa objetiva para proceder a la rescisión del contrato de trabajo suscrito, en el caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria, pudiendo quedar excluido igualmente en cualquier otro programa que este Ayuntamiento lleve a cabo, en los dos años siguientes, con objetivos similares.

3º.- VALORACIÓN: Se valorarán los Ingresos que obtiene la unidad familiar y situación socioeconómica y laboral del total de miembros que la integran, conforme al certificado de convivencia expedido por este Ayuntamiento, y demás documentación exigida en las Bases, las cuales podrán ser consultadas en las dependencias municipales.

4º.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

A) Con carácter general.

1. Documentación Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la personas solicitante.

2. En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.

3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de uniones de Hecho que corresponda.

4. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar, conforme a lo previsto en las presentes bases, se encuentran empadronados como convivientes de un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.

5. Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrita como demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

6. Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación .

7. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar se podrá requerir al/la solicitante cualquier otra documentación necesaria para al resolución del expediente. En particular, y para comprobar que la persona solicitante y su unidad familiar cumple el requisito de que sus ingresos son inferiores a 1,5 veces el Indicador Público de Efectos Múltiples: justificación documental de tales ingresos así como acreditación de su no percepción (nóminas, certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes sobre las prestaciones económicas percibidas, en su caso, y análogos).

B) En el caso de que el solicitante se de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9 del Decreto-Ley //2013, de 30 de abril, deberá aportarse, según corresponda, además:



**AYUNTAMIENTO DE
GUADALCÁZAR
(Córdoba)**

- 1.** Certificado del Servicio Público de Empleo por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.
- 2.** Título de Familia Numerosa.
- 3.** Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- 4.** Documentación acreditativa de víctimas violencia de género.
- 5.** Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo para corrección de errores de hecho.

La documentación deberá entregarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Guadalcazar.

En Guadalcazar a 12 de Agosto de 2013
1ª Teniente de Alcalde
Alcaldesa en funciones

Fdo.. Trinidad Escobar Rodríguez